



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Decreto 0142 del 2023. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN Subdirectora (E) Centro
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONMAL CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.• Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social. <p>Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Los elementos de protección personal son bienes que se utilizan para proteger a la persona de factores de riesgo que pueden encontrar en el desarrollo de las prácticas, cuando realizan trabajos en alturas. Los EPP contra caídas protegen y dan condiciones seguras y evitan cualquier posible lesión. Que el artículo 41 de la Ley 789 de 2002 fue reglamentado por el Decreto 4690 de 2005, compilado actualmente en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.6.3.36. establece:</p> <p><i>(..) que Artículo 2.2.6.3.36. Elementos de seguridad industrial y vestuario. Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona. Los elementos de protección personal y vestuario que se suministren a los alumnos deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, tales como:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.</i>2. <i>Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.</i>3. <i>Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario</i>
----------------	--



4. *Ofrecer garantía de durabilidad. 5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.*
PARÁGRAFO. Los elementos de seguridad industrial y vestuario se determinarán de acuerdo con el programa de formación que el alumno o alumna este cursando, los cuales se encuentran definidos en la Norma de Competencia Laboral y especificados en la planeación metodológica del módulo de formación, en el diseño curricular de los programas o en las listas que para el efecto adopte la entidad. La cantidad y el período de entrega se determinarán con base en la duración del programa de formación. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Estos elementos de seguridad son esenciales para proteger a los aprendices de los riesgos a los que están expuestos durante sus actividades, asegurando que no entren en contacto directo con peligros que puedan afectar su salud e integridad física.

Que al Centro Agroecológico y Empresarial le fue asignado mediante resolución de apertura presupuestal para la vigencia 2023 por las dependencias 951010, 951044 y 951018, recursos para compra de Elementos de Protección Personal de aprendices.

Que, ante la asignación presupuestal, se realizó revisión de las fichas de programas de formación que requieren Elementos de Protección Personal, por lo que se definieron los ítems a comprar, priorizando los programas de formación con mayor riesgo y exposición a Factores que pueden poner en peligro la salud e integridad de los aprendices.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, se encuentra incluido el objeto de la compra de cada uno de los elementos de Protección Personal para los aprendices.

Por tanto, en cumplimiento de las disposiciones legales y las necesidades del Centro, y ante la insuficiencia de insumos propios para satisfacer las necesidades descritas, es necesario contratar la compra de los elementos de protección personal de Aprendices.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se relaciona a continuación las respectivas especificaciones técnicas para el cumplimiento del objetivo que se pretende contratar:

NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	TOTAL
Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algosón, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA S	UNIDAD	UNIDAD	35



		Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA M	UNIDAD	UNIDAD	52	
		Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA L	UNIDAD	UNIDAD	42	
		Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA XL	UNIDAD	UNIDAD	15	
		Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 37	PAR	PAR	10	
		Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 38	PAR	PAR	10	
		Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 39	PAR	PAR	10	



		Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 40	PAR	PAR	5
		Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 39	PAR	PAR	15
		Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 40	PAR	PAR	15
		Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 41	PAR	PAR	15
		Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 42	PAR	PAR	15
		Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 43	PAR	PAR	5
		Guantes de Carnaza corto	Guante de carnaza puño corto de 7cm, uso rudo, doble palma con refuerzo, fabricado en carnaza de res, Carnaza calibre 1.8mm a 2.4 mm Hilo de algodón calibre 30/4. Color gris o amarillo, talla única	PAR	PAR	110
		Guantes anticorte	Guantes antocorte Nivel 5, Cubierta en Poliuretano	PAR	PAR	130
		Casco de seguridad industrial	Casco dieléctrico tipo I, clase B, blanco con ratchet certificado + barbuquejo y ala frontal completa	UNIDAD	UNIDAD	63
		Casco de seguridad industrial	Casco dieléctrico tipo I, clase A, blanco con ratchet certificado +	UNIDAD	UNIDAD	93



			barbuquejo y ala frontal completa				
		Protector auditivo tipo inserción	Protector auditivo tapón tapa oídos 3m pack x 50 unidades	PAQUETE	PAQUETE	4	
		Lentes de seguridad	Gafas de protección de seguridad industrial Lente claro	UNIDAD	UNIDAD	140	
		Tapabocas desechables	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	CAJA	CAJA	18	
		Guantes de nitrilo no estériles color azul	Guantes de nitrilo no estériles color azul caja X 50 unidades	CAJA	CAJA	10	
		Cofias desechables	Cofias desechables x100 unidades	CAJA	CAJA	10	
		Bata quirúrgica desechable	Paquete por 10 unidades	PAQUETE	PAQUETE POR 10 UNIDADES	11	
Análisis de conveniencia	<p>Por lo anterior El Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, requiere CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONMAL CUNDINAMARCA., para la presente vigencia.</p> <p>En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de Compra con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.</p>						

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.



UNSPIC Code (each code separated by -)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receipt	Expected end date (month)	Expected duration date (interval)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Future budget required?
46181500	25.9510.1843 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.508.000 COP	1.508.000 COP	No
46181500	25.9510.1844 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.770.000 COP	3.770.000 COP	No
46181500	25.9510.1845 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.015.000 COP	3.015.000 COP	No
46181500	25.9510.1846 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.508.000 COP	1.508.000 COP	No
46181600	25.9510.1847 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para mujer PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	2.088.000 COP	2.088.000 COP	No
46181600	25.9510.1848 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para mujer PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	2.349.000 COP	2.349.000 COP	No
46181600	25.9510.1849 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para mujer PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.624.000 COP	1.624.000 COP	No
46181600	25.9510.1850 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para mujer PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	881.000 COP	881.000 COP	No
46181600	25.9510.1851 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para hombre PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.596.000 COP	3.596.000 COP	No
46181600	25.9510.1852 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para hombre PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.596.000 COP	3.596.000 COP	No
46181600	25.9510.1853 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para hombre PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.596.000 COP	3.596.000 COP	No
46181600	25.9510.1854 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para hombre PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.596.000 COP	3.596.000 COP	No
46181600	25.9510.1855 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Botas de seguridad media caña para hombre PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	899.000 COP	899.000 COP	No
46181500	25.9509.1856 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Guantes de Caimaza corte PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.809.400 COP	1.809.400 COP	No
46181500	25.9509.1857 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Guantes sintéticos PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.198.800 COP	3.198.800 COP	No
46181700	25.9509.1858 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Casco de seguridad industrial PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.798.000 COP	1.798.000 COP	No
46181700	25.9509.1859 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Casco de seguridad PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	3.301.600 COP	3.301.600 COP	No
46181900	25.9509.1860 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Protector auditivo tipo-mascara PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	208.800 COP	208.800 COP	No
46181800	25.9509.1861 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Lentes de seguridad PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	2.714.400 COP	2.714.400 COP	No
46181500	25.9509.1862 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.131.000 COP	1.131.000 COP	No
46181500	25.9509.1863 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.131.000 COP	1.131.000 COP	No
46181500	25.9509.1864 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Overall con Logo SENA PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.131.000 COP	1.131.000 COP	No
46181700	25.9509.1865 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Casco de seguridad industrial PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	975.360 COP	975.360 COP	No
46181700	25.9509.1866 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Casco de seguridad industrial PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	802.400 COP	802.400 COP	No
46182000	25.9509.1867 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Tapaocas de protectores PARA LOS APRENDICES DE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE FORMACION REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	187.200 COP	187.200 COP	No
46181500	25.9509.1868 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Guantes de nitrilo no reutilizables PARA LOS APRENDICES QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE APOYO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.988.000 COP	1.988.000 COP	No
46182000	25.9509.1869 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Tapaocas desechables PARA LOS APRENDICES QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE APOYO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	908.840 COP	908.840 COP	No
46181700	25.9509.1870 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Cables desechables PARA LOS APRENDICES QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE APOYO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	626.400 COP	626.400 COP	No
46181800	25.9509.1871 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Lentes de seguridad PARA LOS APRENDICES QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE APOYO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	806.200 COP	806.200 COP	No
46181500	25.9509.1872 COMPRA DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Saca-quitrupé desechable PARA LOS APRENDICES QUE CUENTAN CON ALGUN TIPO DE APOYO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL	April	April	9	Month(x)	Mínima Cuantía	OversResource	1.844.000 COP	1.844.000 COP	No



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPC		UNSPC			
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA
1	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
2	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
3	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
4	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
5	46	4618	461816	46181600	Calzado de protección
6	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
7	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
8	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
9	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
10	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
11	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
12	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
13	46	18	461816	46181600	Calzado de protección
14	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
15	46	16	461815	46181500	Ropa de seguridad
16	46	18	461817	46181700	Protectores de cara y cabeza
17	46	18	461817	46181700	Protectores de cara y cabeza
18	46	18	461819	46181900	Protector auditivo
19	46	18	461818	46181800	Protección y accesorios para la visión
20	46	18	461820	46182000	Protección de la respiración
21	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad
22	46	18	461818	46181800	Protección y accesorios para la visión
23	46	18	461815	46181500	Ropa de seguridad



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar los servicios y elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II. El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes en las instalaciones del CAE, donde se derivan las actividades de poda de césped, rocería, empradización, mantenimiento general de jardines verticales, mantenimiento general de jardines, tala de árboles, poda de equilibrio.

Es necesario que quien oferte este servicio cuente con la capacidad e idoneidad para la para la prestación del servicio en términos de calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CENTRO AGROECOLOGICO y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDIMARCA requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA., para lo cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.



NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	TOTAL
Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA S	UNIDAD	UNIDAD	35
Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA M	UNIDAD	UNIDAD	52
Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA L	UNIDAD	UNIDAD	42
Overol con Logo Sena	Overol Enterizo industrial elaborado en Dril 100% algoson, con cierre tipo cremallera, manga larga, color Azul Oscuro, 2 bolsillos en pecho con cremallera, 2 bolsillos frente del pantalón y dos bolsillos traseros pantalón. Logo SENA lado izquierdo del pecho. TALLA XL	UNIDAD	UNIDAD	15
Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 37	PAR	PAR	10



Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 38	PAR	PAR	10
Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 39	PAR	PAR	10
Botas de seguridad media caña para mujer	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 40	PAR	PAR	5
Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 39	PAR	PAR	15
Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 40	PAR	PAR	15
Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 41	PAR	PAR	15
Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 42	PAR	PAR	15
Botas de seguridad media caña para hombre	Bota de seguridad dieléctrica con puntera de seguridad, resistente al impacto, con suela en poliuretano, color negro talla 43	PAR	PAR	5
Guantes de Carnaza corto	Guante de carnaza puño corto de 7cm, uso rudo, doble palma con refuerzo, fabricado en carnaza de res, Carnaza calibre 1.8mm a 2.4 mm Hilo de algodón calibre 30/4. Color gris o amarillo, talla única	PAR	PAR	110



Guantes anticorte	Guantes antocorte Nivel 5, Cubierta en Poliuretano	PAR	PAR	130
Casco de seguridad industrial	Casco dieléctrico tipo I, clase B, blanco con ratchet certificado + barbuquejo y ala frontal completa	UNIDAD	UNIDAD	63
Casco de seguridad industrial	Casco dieléctrico tipo I, clase A, blanco con ratchet certificado + barbuquejo y ala frontal completa	UNIDAD	UNIDAD	93
Protector auditivo tipo inserción	Protector auditivo tapón tapa oídos 3m pack x 50 unidades	PAQUETE	PAQUETE	4
Lentes de seguridad	Gafas de protección de seguridad industrial Lente claro	UNIDAD	UNIDAD	140
Tapabocas desechables	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	CAJA	CAJA	18
Guantes de nitrilo no estériles color azul	Guantes de nitrilo no estériles color azul caja X 50 unidades	CAJA	CAJA	10
Cofias desechables	Cofias desechables x100 unidades	CAJA	CAJA	10
Bata quirúrgica desechable	Paquete por 10 unidades	PAQUETE	PAQUETE POR 10 UNIDADES	11

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo Análisis de Sector).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$53.549.025)**, M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$53.549.025)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN



PERSONAL PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Gestión Contractual adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para contratar, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	36-02-00-025-951010	\$ 55.987.542

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dopen dencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8123	2023-09-11	31/12/2023	951010	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CINCO MILLONES DE PESOS	\$ 5.000.0000
			961018	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CUARENTA Y CINCO MILLONES	\$ 45.000.000
			951044	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS	\$ 5.987.542

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará por la modalidad de selección de invitación de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3-2014- 000048 y 3-2023-000019, expedida por la Dirección Jurídica del SENA.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por: Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Leyes 1437 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 del 2023, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicable y la Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente



proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A
-------	-----

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
- f) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
- g) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- h) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i) Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.



- j) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
- k) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro de Formación por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
- l) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- m) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- n) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- o) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- p) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- q) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la ejecución del contrato.
- r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

- a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la entrega de los elementos.
- b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- d. El proponente deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
- e. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- f. Entregar al SENA la totalidad de los elementos de protección personal en el Almacén del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
- g. La entidad solo aceptará productos nuevos y genuinos, y no se aceptan productos manufacturados.
- h. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
- i. La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.



- j. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
- k. No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
- l. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
- m. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, en el pliego de condiciones y propuesta presentada que hacen parte vinculante del contrato
- n. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- o. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. n. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
- p. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander. p. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.

PERSONAL:

- 1. Designar el personal idóneo que deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- 1. El contratista se comprometerá a aplicar la normatividad regulatoria referente a la Conservación del Medio Ambiente, comprometerse a cumplir lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 1. El contratista durante la ejecución de la actividad contratada deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el gobierno nacional. Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

- 1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá entregar los elementos relacionados en la ficha técnica

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de Dos (2) Meses. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita la correspondiente acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el 31 de Diciembre del 2023.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato se ejecutará en el Centro Agroecológico y Empresarial Fusagasugá, ubicado en la Vereda El Resguardo, Lote 1, Sector Quebrajacho del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca o donde el supervisor lo designe.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato. El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales mes vencido de acuerdo con el servicio prestado.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato.	Requisito para el pago: <ul style="list-style-type: none">• Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario• Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural.• Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
---	---	--



		<ul style="list-style-type: none">• Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (<i>Por parte del SENA</i>).• Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).• Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
PAGOS		El Centro pagará al OPERADOR en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

19.1. PAGO DANTICIPOS

N/A

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JOSE TRUJILLO CHAPARRO (Coordinador Administrativo), como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La adjudicación es total, por el valor de la oferta.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá



en la propuesta que oferte el menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 del 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratarse señaladas por la Constitución Política y la Ley, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas:

23. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACION
Requisitos Del Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Oferta Económica	Habilitado /No Habilitado
Requisitos del Orden Técnico	Cumple /No Cumple

23.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

23.2 Carta De Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio



o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (ANEXO No 1 - Carta de presentación de la propuesta).

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

23.3 Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2023.

- a) El objeto social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica deben autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- e) La Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural con Establecimiento de Comercio, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2023.

23.4 Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- f) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- g) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
- h) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- i) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución



y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

23.5 Registro Único Tributario – RUT:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

23.6 Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

23.7 Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará la planilla de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del último mes, anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

23.8 Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según



sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

23.9 Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular No 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

23.9.1 Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

23.9.2 Verificación De Medidas Correctivas - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

23.9.3 Paz y Salvo Expedido En El SENA:

El SENA consultará en su base de datos sobre los aportes parafiscales; En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, de conformidad con Decreto 0862 de abril 26 de 2013, el PROPONENTE deberá solicitar el paz y salvo de aportes al SENA, radicando comunicación escrita dirigida al área de relaciones corporativas del SENA, donde tenga domicilio la empresa, para lo cual debe adjuntar:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual certifique dicha circunstancia.
- Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios de la junta de contadores y fotocopia de Cedula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador.

23.9.4 Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.



23.9.5 Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar mínimo Dos (2) certificaciones de contrato ejecutado y terminado celebrado con entidad pública o privada, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia del contrato que el oferente haya relacionado.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior contrato del el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

24. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.
3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
4. Solo se pagarán los precios contratados, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente autorizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.



Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La entidad se reserva el derecho de realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales y de la función pública (Economía, celeridad, eficiencia...) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad institucional y velar por la racionalización del gasto público”.

25. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá sujetarse y cumplir con los puntos contenidos en las Especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual forma parte de esta invitación pública.

25.1. OFERTA TÉCNICA

El proponente debe presentar la oferta técnica que contenga las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio, para lo cual debe diligenciar el formato (ANEXO No. 2 – Oferta Técnica).

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

26. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	



27. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", el presente proceso de contratación no exigirá capacidad financiera a los proponentes interesados en participar, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.2 del presente documento, la forma de pago será contra entrega de los bienes requeridos.

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología para utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

29. FACTOR DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas contenidas en dicha norma, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

30. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

31. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del Servicio: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.



32. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Teniendo en cuenta el valor del presente proceso, podrá ser susceptible a limitación a MiPymes, siempre y cuando se acrediten los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

33. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	NO	NO	NO

34. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

35. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

a. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

N/A

b. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

36. ANEXOS

- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- Cuadro comparativo de precios

MYRIAM
ADRIANA
PEREZ
GARZÓN

Firmado digitalmente por
MYRIAM ADRIANA
PEREZ GARZÓN
Fecha: 2023.09.15
14:52:43 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Vo. Bo José Agustín Trujillo Chaparro
Cargo Coordinador Administrativo (E)

Proyecto: Jorge Jiménez Correa
Abogado: Gestión Contractual

Reviso: Leydi Rebeca Liévano Melo
Ambiental

Reviso: Erika Viviana Galvis Aponte



Profesional SST